

Paso a Despacho el presente asunto, informando que las etapas previas se encuentran agotadas y vencidos los términos de traslados, para fijar fecha de audiencia. Provea

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 1900140030022022-0074200

Proceso: RESOLUCION DE CONTRATO
Demandante: CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ FERNANDEZ
Demandado GRUPO INVERSIONES SINERGY S.A.S.

Interlocutorio No. 1440

Visto el informe rendido por la secretaria, y revisado el proceso de que se trata, se tiene que el demandado GRUPO INVERSIONES SINERGY S.A.S. fue notificada el 08 de febrero de 2023 a través de la empresa Servientrega como se constata en el certificado de la misma empresa de correos y hasta la fecha la parte demandada se abstuvo de contestar la demanda, por lo tanto, se hace necesario programar la audiencia concentrada acorde con lo previsto en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

En esta diligencia se adelantarán las siguientes etapas: interrogatorio oficioso y de parte, control de legalidad, fijación del litigio, alegatos y si es posible se dictará sentencia.

El acto se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE, oportunamente se remitirán a los correos electrónicos informados por las partes, el respectivo enlace para ingresar al acto virtual, los apoderados deben atentos o comunicarse al celular 3004451411, igualmente remitir con dos días de anticipación, vía WhatsApp los documentos que los acrediten como partes y apoderados.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia puede acarrearles las sanciones previstas en los numerales 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLESE el día el día 17 de julio de 2023 a partir de las 2:30 de la tarde en adelante fecha para llevar a cabo la audiencia antes enunciada.

SEGUNDO: DECRETAR LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES:

1. Contrato de suministro de fecha 26 de septiembre de 2016
2. Contrato de Promesa de Compraventa de fecha 6 de julio de 2017
3. Copia Representación legal del Grupo Inversiones Sinergy.
4. Certificado de Tradición matrícula 120-204616
5. Cuenta No. 2805 expedido por Grupo Inversiones Sinergy.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Al Representante Legal de Grupo Inversiones Sinergy (Ricardo Vargas Rey).

NOTIFIQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9efb78af0689e75c2d7da51c4cea5795a7c85f24590a165c37412ba186b3b67d**

Documento generado en 26/06/2023 03:14:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>